

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
"LA CHINGUIATAS"
PAQUISHA-ZAMORA-ECUADOR

Paquisha 24 de Mayo de 2014

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su despacho.

De mi consideración:

Yo Ángel Bolívar Gonzales Ruiz, en mi calidad de Gerente de la Compañía d Transporte Mixto en camionetas doble cabina "La Chinguiata S.A.", ante usted comparezco y manifiesto que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de compañías.

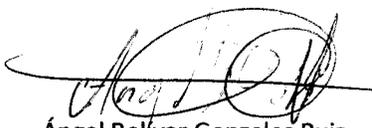
Comunico que la compañía la Chinguiata se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detallan.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Miguel Ángel Guamán Morocho. C.C. 190048783-4	Luis Vicente Camacho Coronel. C.C. 190022844-4	100 acciones de \$1.00	\$100.00	Nacional

Se deja constancia que la presente transparencia de acciones se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas con fecha 24 de Mayo de 2014.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente


Ángel Bolívar Gonzales Ruiz
GERENTE GENERAL DE LA C.I.A





CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA LA CHINGIATA S. A. DE LA
CIUDAD DE PAQUISHA

En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiséis de mayo del año dos mil catorce, comparecen, por una parte en calidad de "CEDENTES" los cónyuges señores: **MIGUEL ÁNGEL GUAMAN MOROCHO y MARÍA LEONOR VELÁSQUEZ CALVA**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 190048783-4 y 190046499-9, respectivamente; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor: **LUIS VICENTE CAMACHO CORONEL**, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Paquisha, de la Parroquia y Cantón Paquisha, de la Provincia de Zamora Chinchipe, quienes convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA LA CHINGIATA S. A., DE LA CIUDAD DE PAQUISHA; el mismo que se expresa bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores: **MIGUEL ÁNGEL GUAMAN MOROCHO y MARÍA LEONOR VELÁSQUEZ CALVA**, expresan ser socios activos en la Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina La Chingiata S. A. de la Ciudad de Paquisha; dicha Compañía tiene sus actividades y asiento en la ciudad de Paquisha, de la Parroquia y Cantón Paquisha, Provincia de Zamora Chinchipe; y por lo tanto son dueños absolutos de los DERECHOS y ACCIONES de trabajo, por ser socios calificados de dicha Compañía.-

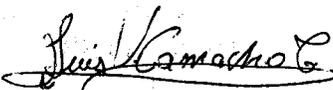
SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente contrato los CEDENTES; señores **MIGUEL ÁNGEL GUAMAN MOROCHO y MARÍA LEONOR VELÁSQUEZ CALVA**, de manera libre y voluntaria tiene a bien CEDER, todos los Derechos y Acciones, a favor del Cesionario el señor: **LUIS VICENTE CAMACHO CORONEL**, de estado civil casado, el total de los Derechos y Acciones, que mantiene en la Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina La Chingiata S.A. de la ciudad de Paquisha; sin reservarse derecho alguno para si los cedentes.-

TERCERA CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato de Compraventa de Derechos y Acciones en la Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina La Chingiata S. A., de la ciudad de Paquisha, es indeterminada; sin tener nada que reclamar en lo posterior los cedentes por este concepto.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan de común acuerdo todas y cada una de las clausulas estipuladas en el presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones; y, para constancia firman en unidad de acto en la ciudad de Zumbi, a los veintiséis del mes de mayo del año dos mil catorce.


MIGUEL ÁNGEL GUAMAN MOROCHO
CEDULA NRO. 190048783-4
CEDENTE


MARIA LEONOR VELÁSQUEZ CALVA
CEDULA NRO. 190046499-9
CEDENTE


LUIS VICENTE CAMACHO CORONEL
CEDULA NRO. 190022844-4
CESIONARIO

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

2014	19	07	01	D00115
------	----	----	----	--------

FACTURA NÚMERO:

001	001	00002765
-----	-----	----------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce; ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**; NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR; comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores: **MIGUEL ÁNGEL GUAMAN MOROCHO** y **MARÍA LEONOR VELÁSQUEZ CALVA**, con cédulas de ciudadanía números 190048783-4, 190046499-9, respectivamente, y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **LUIS VICENTE CAMACHO CORONEL**, con cédula de ciudadanía numero 190022844-4 de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, portadores de sus documentos de ley, capaces para obligarse y contratar, quienes comparece libre y voluntariamente; y, por sus propios derechos; Me piden que proceda hacer el **RECONOCIMIENTO DE**



FIRMAS Y RUBRICAS. puestas al final del presente documento de **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS y ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA LA CHINGIATA S. A., DE LA CIUDAD DE PAQUISHA.**- Al efecto juramentados en legal forma y previo al cumplimiento de las formalidades legales y en donde se leen: Ángel G. (Legible); (Ilegible); y, Luis Camacho(Legible).- Manifiestan los comparecientes que son la mismas firmas y rubricas con las cuales proceden a legalizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, en el cual les ha tocado intervenir para su legalización, particular que fue verificado, por la constatación de las firmas y rubricas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los comparecientes y que me fueron presentadas.- Este reconocimiento de firmas, y rubricas se lo hace con las solemnidades del juramento.- Con lo cual termina esta diligencia.- Para constancia firman los comparecientes en unidad de acto, conmigo. El Notario que doy fe.-

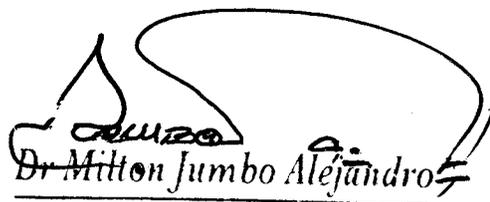
MIGUEL ÁNGEL GUAMAN MOROCHO

MARÍA LEONOR VELÁSQUEZ CALVA

 
LUIS VICENTE CAMACHO CORONEL




Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CONDOR

M.
J.
A.

